



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina...*

#### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que informe -por intermedio de los organismos pertinentes- respecto del incidente de seguridad informática ocurrido en la base de de datos nacional de licencias de conducir, hecho público que compromete gravemente la integridad y privacidad de los datos personales de millones de ciudadanos argentinos. Se solicita que el informe incluya los siguientes puntos:

- a) Descripción detallada del incidente: Fecha y hora en que se detectó el incidente, descripción de cómo fue descubierto, tipo de vulnerabilidad explotada y medidas iniciales adoptadas.
- b) Impacto del incidente: Cantidad de registros y tipo de datos personales afectados, análisis del impacto sobre los titulares de las licencias y evaluación de riesgos realizada.
- c) Medidas de ciberseguridad previas y posteriores al incidente: Descripción de las medidas de seguridad informática que estaban en vigencia al momento del incidente y las modificaciones o mejoras implementadas tras el descubrimiento del mismo.
- d) Acciones de remediación y notificación: Detalles sobre las acciones de remediación tomadas para asegurar los datos y prevenir futuros incidentes. Información sobre la notificación a los afectados y cómo se está gestionando la asistencia a los mismos.
- e) Situación actual de la información privada de los conductores: Estado actual de la seguridad de los datos personales de los conductores en la Base de Datos Nacional de Licencias de Conducir.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

- f) Investigaciones y responsabilidades: Estado actual de las investigaciones internas o externas para determinar las responsabilidades y las lecciones aprendidas.

**Autores**

**Jorge Raúl Rizzotti - Diputado Nacional**

**Pedro Galimberti - Diputado Nacional**

**Co-firmantes**

**Fernando Carbajal - Diputado Nacional**

**Marcela Coli - Diputada Nacional**

**Pedro Juliano - Diputado Nacional**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El reciente incidente de ciberseguridad que comprometió la Base de Datos Nacional de Licencias de Conducir destaca la vulnerabilidad crítica en la gestión de información personal y de seguridad en nuestra nación. En el contexto de un aumento sostenido de ciberataques en Argentina, que solo en 2022 enfrentó aproximadamente 10 mil millones de intentos de ataques cibernéticos, se evidencia una inquietante escalada en la frecuencia y severidad de estas amenazas.<sup>1</sup>

El entorno de ciberseguridad en Argentina se encuentra en una fase de desarrollo y adaptación constante, marcada por un considerable aumento del 56,4% en incidentes de seguridad digital entre 2021 y 2023. Este panorama alarmante obliga a una revisión y fortalecimiento inmediato de las políticas y protocolos de ciberseguridad, tanto a nivel gubernamental como en el sector privado.

La protección de datos personales no es solamente una cuestión de privacidad individual, sino un imperativo de seguridad nacional, dada la magnitud de los posibles daños financieros y sociales. Esta situación, exacerbada por la digitalización acelerada y la dependencia de sistemas informáticos para la gestión de información crítica, requiere una acción legislativa y ejecutiva urgente para asegurar la integridad y confianza en nuestras estructuras de datos nacionales.

La Ley de Protección de Datos Personales de Argentina N°25.326 es un pilar fundamental en la salvaguarda de la privacidad y la integridad de los datos personales dentro del marco legal argentino. Esta normativa tiene como objetivo garantizar el derecho a la privacidad, un derecho reconocido en el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

---

<sup>1</sup><https://www.innovaciondigital360.com/cyber-security/ciberseguridad-en-argentina-situacion-actual-delitos-mas-comunes-y-leyes/>



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

El contexto de este incidente de ciberseguridad subraya la vulnerabilidad de las bases de datos gestionadas por entidades estatales y la necesidad de adoptar medidas de seguridad más robustas. Los incidentes recientes demuestran la importancia de una revisión continua de las prácticas de gestión de privacidad para garantizar que estas estén al nivel de las amenazas modernas de ciberseguridad, propias de la revolución digital.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

### **Autores**

**Jorge Raúl Rizzotti - Diputado Nacional**

**Pedro Galimberti - Diputado Nacional**

### **Co-firmantes**

**Fernando Carbajal - Diputado Nacional**

**Marcela Coli - Diputada Nacional**

**Pedro Juliano - Diputado Nacional**